

INSTRUCTIVO DE BASES
CONCURSO F.N.D.R. 2% CULTURA
AÑO 2019

1.- ANTECEDENTES GENERALES

LEY DE PRESUPUESTOS

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02 2.2.1, permite a los Gobiernos Regionales destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas y e) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

Según la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional fomentar las expresiones culturales, y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región.

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO

La Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020 es un proyecto que busca construir una Región:

- Que participa, imagina y construye un futuro distinto con mejores oportunidades y grandes desafíos.
- Que reconoce a la persona como sujeto y objeto del desarrollo e incorpora la perspectiva de género.
- Heterogénea que se desarrolla integrada, armónica y equitativamente, considerando cada una de sus particularidades territoriales.
- Que valora su patrimonio y fortalece su identidad.
- Que promueve un crecimiento económico que se traduce en desarrollo social, a través del mejoramiento de la calidad de vida e inclusión social.
- Que se propone proteger el medioambiente y sus recursos naturales, promoviendo la sustentabilidad del territorio.
- Que se propone transitar hacia una sociedad del conocimiento y la innovación, que se difunda a todas las actividades de la Región.
- Que trabaja por obtener mayores funciones y atribuciones para el Gobierno Regional que permitan alcanzar los objetivos del desarrollo.

El presente concurso se sustenta en los siguientes lineamientos de la **Estrategia Regional de Desarrollo 2010-2020 de la Región de Antofagasta**:

- Lineamiento N°5, "Integración Social y Calidad de Vida";
- Lineamiento N°6, "Identidad Regional".

POLÍTICA CULTURAL REGIONAL

La Política Cultural Regional 2017-2022 de la Región de Antofagasta indica que respecto a la articulación entre las políticas regionales de cultura del CNCA y las Estrategias Regionales de Desarrollo de los Gobiernos Regionales, es posible señalar que, en cuanto a orientaciones, “convergen en los ámbitos de participación, en el acceso a manifestaciones y prácticas artístico-culturales y a la valorización, conservación y salvaguarda del patrimonio (material e inmaterial) de la región”.

Se entiende como **principios de las políticas culturales** los criterios que orientan la acción pública en cultura y que se sustentan en valores asociados al bien común. Estos se presentan como referentes para guiar las distintas estrategias que tengan como propósito posicionar a la cultura en el centro del desarrollo humano. Los principios son los siguientes:

- Promoción de la diversidad cultural.
- Democracia y participación cultural.
- Patrimonio como bien público.
- Reconocimiento cultural de los Pueblos indígenas.
- Libertad de creación y expresión, protección de derechos laborales y valoración social de creadores y cultores.
- Memoria histórica.

Asimismo, se entiende los **ejes de trabajo** como las principales líneas de acción de las políticas culturales, cabe mencionar que se ha destacado al inicio de cada definición, una mención realizada sobre dicho eje por la ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Los Ejes de la Política Cultural Regional son:

- a) Participación y acceso a las artes y las culturas
- b) Fomento de las artes y las culturas
- c) Formación y sensibilización artística y patrimonial de la ciudadanía
- d) Rescate y difusión del patrimonio cultural
- e) Puesta en valor de espacios culturales ciudadanos
- f) Reconocimiento de los pueblos indígenas

El presente concurso considera las orientaciones emanadas de la Política Cultural Regional 2017-2022 de la Región de Antofagasta, plasmadas en los enfoques, principios y ejes de la misma.

2.- PROPÓSITO

El presente instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas culturales del F.N.D.R. Cultura, y describe los procesos de postulación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2019. El Concurso, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a los proyectos de las entidades postulantes, según la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos. Por la sola postulación de iniciativas a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro del presente instructivo y acepta los resultados. Cualquier situación no prevista en el presente instructivo, en la ley de presupuestos o en la normativa general, será resuelta por el Consejo Regional CORE.

POSTULACIÓN

3.- CATEGORÍAS, GÉNEROS Y MODALIDADES.

a) ARTES DE LA REPRESENTACIÓN

	Temática	Detalle	Subvención Máxima por proyecto
a.1	Danza y baile (Danza Contemporánea, Folclor, Danza Clásica, Ballet, etc.)	Creación, producción, puesta en escena, encuentros, festivales, muestras, itinerancias, y presentaciones de temática libre. Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guion a utilizar.	\$15.000.000
		Clases, seminarios, talleres para técnicos, u otras actividades de formación y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia	\$7.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$3.000.000
a.2	Teatro (Infantil, Juvenil, General, etc.)	Creación, producción, puesta en escena, encuentros, festivales, muestras, itinerancias, y presentaciones. Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guion a utilizar.	\$15.000.000
		Clases, seminarios, talleres para técnicos u otras actividades de formación y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia.	\$7.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$3.000.000
a.3	Ópera y Obras Cantadas (Representación escénica armonizada, cantada y con acompañamiento instrumental)	Creación, producción, puesta en escena, encuentros, festivales, de temática libre. Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guion a utilizar.	\$15.000.000
		Clases, seminarios, talleres para técnicos u otras actividades de formación y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia.	\$7.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$3.000.000
a.4	Artes Circenses (acróbatas, malabaristas, payasos, magos, y otros artistas)	Creación, producción, puesta en escena, encuentros, montajes, festivales, en el ámbito profesional, de temática libre. Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guion a utilizar.	\$15.000.000
		Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia	\$7.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$3.000.000
a.5	Otras disciplinas e iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa que no tenga relación con los apartados anteriores en esta categoría.	\$10.000.000

b) AUDIOVISUALES:

Para esta categoría, se recomienda que los temas principales a abordar sean: formación ciudadana, equidad de género, interculturalidad y migración, inclusión (por ejemplo: lengua de señas, accesibilidad universal, etc.), bullying, vida sana, diversidad y antidiscriminación, y violencia intrafamiliar, recuperación de lenguas originarias.

	Temática	Detalle	Subvención Máxima por proyecto
b.1	Producción de ficción Audiovisual (Cortometrajes, medimetrajes, largometrajes, etc.)	Creación y/o producción de obras originales o adaptaciones, en cualquier género. Puede contemplar cualquier etapa de la realización, pero debe garantizar un producto final a distribuir. Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guion a utilizar.	\$15.000.000
		Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia.	\$7.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales.	\$3.000.000
b.2	Documentales	Creación y/o producción de obras originales o adaptaciones, en cualquier género. Puede contemplar cualquier etapa de la realización, pero debe garantizar un producto final a distribuir. Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guion a utilizar.	\$15.000.000
		Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia	\$7.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$3.000.000
b.3	Festivales y concursos audiovisuales	Se financiará la producción de festivales audiovisuales (películas, documentales, etc.). En el caso de los concursos, la institución postulante deberá adjuntar la propuesta para la realización del evento, considerando jurados, premios y modalidad de convocatoria.	\$20.000.000
b.4	Presentaciones	Giras, Itinerancias, ciclos de cine, etc.	10.000.000
b.5	Otras iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa audiovisual que no tenga relación con los apartados anteriores. Aquí se considera la reedición de obras originales o adaptaciones ya realizadas en años anteriores.	\$5.000.000

c) MÚSICA:

	Temática	Detalle	Subvención Máxima por proyecto
c.1	Producción Musical (audio y/o video)	Creación y/o producción de obras originales o adaptaciones, en cualquier género. Puede contemplar cualquier etapa de la realización, pero debe garantizar un producto final a distribuir. Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guion a utilizar.	\$15.000.000
		Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia.	\$7.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$3.000.000
c.2	Festivales y concursos musicales	Se financiará la producción de festivales cuyo género artístico principal sea la música. En el caso de los concursos, la institución postulante deberá adjuntar la propuesta para la realización del evento, considerando jurados, premios y modalidad de convocatoria.	\$20.000.000
c.3	Orquestas	Creación y apoyo a la continuidad de orquestas infantiles y/o juveniles, capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes, profesores o quienes dirijan las orquestas. Encuentros de orquestas e itinerancias. Se considerará la compra, mantenimiento y reparación de instrumentos y artículos relacionados, contratación de profesores expertos (con certificación), perfeccionamiento en instituciones reconocidas y certificadas, y todo el apoyo logístico para el desarrollo de la orquesta. La institución postulante deberá asegurar los espacios donde funcionará la orquesta, y las garantías para la continuidad de la iniciativa. Asimismo, deberá establecerse claramente en el proyecto, el lugar donde serán resguardados los instrumentos y quienes estarán a cargo de su cuidado cuando no estén siendo utilizados.	\$20.000.000
c.4	Bandas	Creación y apoyo a bandas de cualquier género musical, capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes. Se considerará la compra, mantenimiento y reparación de instrumentos y artículos relacionados, contratación de profesores expertos (con certificación), perfeccionamiento en instituciones reconocidas y certificadas, y todo el apoyo logístico para el desarrollo de la banda. La institución postulante deberá asegurar los espacios donde funcionará la banda, y las garantías para la continuidad de la iniciativa. Asimismo, deberá establecerse claramente en el proyecto, el lugar donde serán resguardados los instrumentos y quienes estarán a cargo de su cuidado cuando no estén siendo utilizados.	\$20.000.000
c.5	Presentaciones	Giras, Itinerancias, temporadas de conciertos, Encuentros, etc.	\$10.000.000
c.6	Otras iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa musical que no tenga relación con los apartados anteriores. Aquí se considera la reedición de obras originales o adaptaciones ya realizadas en años anteriores.	\$5.000.000

d) LITERATURA:

	Temática	Detalle	Subvención Máxima por proyecto
d.1	Publicación de obras	Está destinado a apoyar la publicación de obras inéditas individuales o colectivas en cualquier género, audiolibros, publicación de boletines, revistas y periódicos de contenido cultural. Se debe adjuntar un BORRADOR de la obra al proyecto.	\$15.000.000
		Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para escritores independientes.	\$7.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$3.000.000
d.2	Ferias y concursos literarios	Se financiará la producción de ferias y encuentros cuya principal actividad sea el fomento literario. En el caso de los concursos, la institución postulante deberá adjuntar la propuesta para la realización del evento, considerando jurados, premios y modalidad de convocatoria, y publicación de un mínimo de 300 ejemplares de los libros ganadores. Asimismo, deberá realizar todos los trámites correspondientes para garantizar la autorización de la publicación de las obras de los participantes.	\$20.000.000
d.3	Fomento a la lectura	Se financiarán eventos y actividades literarias, orientadas a fomentar la lectura en la región. Se podrá considerar la adquisición de libros, equipos y equipamiento, realización de talleres la realización de itinerancias y la instalación temporal o permanente de bibliotecas en unidades vecinales	\$15.000.000
d.4	Otras iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa literaria que no tenga relación con los apartados anteriores. Aquí se considera la compilación de obras literarias, en las que, si se involucran obras de terceros de acuerdo a lo indicado por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, deberá contar con la autorización expresa de quién corresponda. Aquí se considera la reedición de obras originales o adaptaciones ya realizadas en años anteriores.	\$5.000.000

e) ARTES VISUALES:

	Temática	Detalle	Subvención Máxima por proyecto
e.1	Producción y creación de obras Artes plásticas: (pintura, escultura, grabados, dibujo, mosaicos, murales, etc.) Artes de los nuevos medios: (Fotografía, Videoarte, Arte Digital y Arte en Red) Artesanía: (Orfebrería, Alfarería, Madera, Textil, cerámica, etc.)	Creaciones originales, individuales o colectivas, y su exposición. Se debe adjuntar un BORRADOR o maqueta de la obra al proyecto.	\$15.000.000
		Réplicas de obras ya desarrolladas.	\$10.000.000
		Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para artistas independientes	\$7.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$3.000.000
e.2	Exposiciones y presentaciones	Exposiciones de obras ya realizadas, donde debe estar garantizado el lugar donde se realizará la actividad.	\$5.000.000
e.3	Itinerancias	Muestras itinerantes de obras individuales o colectivas, donde debe estar definido claramente el lugar donde se realizará la actividad.	\$15.000.000
e.4	Otras iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa que no tenga relación con los apartados anteriores.	\$10.000.000

f) INICIATIVAS MULTICULTURALES Y PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS:

Se podrán presentar proyectos que tiendan a la realización de eventos masivos que involucren distintas actividades culturales, tales como ferias, festivales, encuentros, congresos, seminarios, itinerancias, fiestas multiculturales, circuitos culturales, talleres y similares.

Rescate, la recuperación, la restauración y puesta en valor de inmuebles y zonas patrimoniales.

En esta categoría se incluyen las actividades relacionadas con celebraciones religiosas desarrolladas dentro de la región de Antofagasta.

También se incluyen en esta categoría los proyectos que integran diversas disciplinas artísticas o diversos productos finales.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$15.000.000.-**

g) ASTRONOMÍA CULTURAL:

Se financiarán proyectos interdisciplinarios que fomenten el estudio, práctica y difusión de las actividades referentes a la astronomía y la observación de los cielos, y su relación e impacto en los diferentes componentes culturales de la Región y el país, que permita conocer diversas experiencias de convergencia entre la cultura y la ciencia. Cada iniciativa debe considerar dentro de los beneficiarios una proporción importante de estudiantes; asimismo, debe garantizar la participación de profesionales expertos en la materia.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$15.000.000.-**

h) RESIDENCIAS CULTURALES:

Residencias artísticas en la Región de agrupaciones o artistas individuales regionales, nacionales o internacionales, con el fin de instalar competencias en un segmento específico de la población, con la intención de establecer vínculos con el entorno y comunidad del lugar en la Región donde se desarrollará el proyecto. También se podrán financiar residencias artísticas en el resto del país para agrupaciones o artistas individuales regionales con el fin de colaborar en el perfeccionamiento de sus actividades, con la intención de establecer vínculos con aquellas iniciativas culturales que mejor se adecuen a la naturaleza del concurso, en los diferentes ámbitos y tendencias artísticas del país.

Se deberá presentar un proyecto de investigación y/o creación vinculado a los otros géneros y modalidades establecidas en el concurso, y detallar la vinculación con el entorno y comunidad donde desarrollará el proyecto.

Se deberá adjuntar carta de autorización de la comunidad donde se desarrollará el proyecto, a través de sus dirigentes o individualmente. Dicho compromiso y actividades deben ser incluidos en la descripción del proyecto.

Se debe garantizar la colaboración de artistas regionales.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$7.000.000.-**

i) INVESTIGACIÓN CULTURAL:

Se financiarán estudios o trabajos de investigación tendientes a analizar, difundir, cautelar y promover el contexto, situación, formación y patrimonio histórico, artístico y cultural de la región. Asimismo, se financiarán estudios que contemplen la base para futuras iniciativas de impacto cultural y social. También se financiará la reedición y/o continuidad de investigaciones ya financiadas por el Gobierno Regional.

Se debe adjuntar la metodología a utilizar.

Se debe adjuntar la información profesional de los investigadores involucrados y el compromiso de los mismos a trabajar en la investigación. Debe considerarse el involucramiento de investigadores residentes en la Región.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$15.000.000.-**

j) COLECCIONES CULTURALES:

Se dispondrá de una línea que tendrá como objetivo apoyar la creación de colecciones y desarrollo de actividades en los museos, bibliotecas, pinacotecas, videotecas, archivos históricos y otras instancias de recopilación y administración del patrimonio cultural de la Región de Antofagasta; estas colecciones pueden ser estatales, municipales o privadas, abiertos a la comunidad y que sean administrados por servicios públicos, municipalidades o instituciones privadas sin fines de lucro. Sin ser taxativo, las iniciativas que podrán financiarse con esta Línea son:

a) Actividades dirigidas a la preservación de los bienes culturales, devolviendo la calidad a un producto perteneciente al patrimonio cultural. Las actividades comprenden, entre otras: examen, documentación, tratamiento, prevención, cuidado, soporte a la investigación de las obras y difusión, restauración de obras y puesta en valor de las colecciones museográficas.

b) Exposiciones: Considera diseño y realización de una exposición, sea temporal o permanente. La disposición física de una exposición debe tener en cuenta tanto las exigencias de conservación preventiva de los objetos como la puesta en valor. Se financiarán proyectos de diseño de exposiciones, para su posterior implementación y exhibición permanente. Asimismo, se financiará proyectos que apuntan a mejorar la museografía y exposiciones ya existentes. Proyectos de exhibición que complementen las colecciones, como catálogos, simposios públicos, paneles de discusión o páginas electrónicas.

c) Organización de actividades de capacitación para el personal que administrará las colecciones.

d) Adquisición e implementación de equipos y equipamiento para el desarrollo de las actividades propias o funcionamiento de las colecciones.

e) Actividades que potencien las redes de profesionales vinculados al área, dentro o fuera de la región, garantizando que se instalarán nuevas capacidades y oportunidades dentro de las colecciones regionales.

f) Plan de Conservación Preventiva (diagnóstico, planificación e implementación).

Método de trabajo que pretende controlar el deterioro de las obras de arte antes de que éste se produzca. Se financiarán proyectos que contemplen actividades encaminadas a prevenir las causas naturales y humanas del deterioro de las colecciones, a fin de aumentar su esperanza de vida y garantizar la difusión de su mensaje. Talleres para enseñar herramientas teórico-prácticas para el resguardo y la comunicación del patrimonio y la diversidad cultural de las colecciones, facilitando así la promoción del establecimiento. Talleres conceptualizados para la reflexión y revisión de las prácticas dentro de las colecciones, y permitan emprender acciones concretas sobre aquellas áreas de acción del establecimiento en que se identifiquen debilidades, mejorando así el papel de la institución como custodio y transmisor de la riqueza patrimonial cultural y material.

g) Recuperación, conservación, restauración y/o preservación del patrimonio material tanto mueble como inmueble de la Región.

h) Actividades que tengan como objetivo acercar las colecciones a la comunidad. En esta área se incluyen todas las estrategias de difusión que permitan la comunicación, apreciación y educación respecto a las colecciones regionales.

En todas las iniciativas se podrá contemplar la adquisición del material patrimonial para establecer y complementar las colecciones. Para esto, deberá adjuntarse un detalle del catálogo del material a adquirir.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$20.000.000.-**

k) GASTRONOMÍA CULTURAL:

Se dispondrá de una línea que tendrá como objetivo apoyar proyectos de investigación, talleres, producción y difusión de la gastronomía. El proyecto debe considerar una propuesta que describa las actividades, recetas o elaboración de los productos finales, acompañando en lo posible con fotografías, muestras visuales o similares que permitan obtener una percepción de los resultados de la iniciativa y su propuesta.

En el caso de eventos masivos, se debe incluir esquemas y modelo de la exhibición.

Para investigaciones, se debe seguir el modelo de la línea de investigación cultural, considerando la metodología a utilizar.

Para difusión, se debe especificar la estrategia a utilizar.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$15.000.000.-**

l) TURISMO CULTURAL:

Otorgar un aporte a iniciativas destacadas o emergentes que diversifiquen las experiencias turísticas en temáticas como etnoturismo (turismo étnico) y turismo gastronómico, tanto en los espacios urbanos como rurales, aportando a desarrollar espacios turísticos culturalmente atractivos, rescatar las tradiciones, fomentando la oferta y diversificación turística, promoviendo una imagen que releve la identidad regional.

En general, se considera aquellas actividades dirigidas a: Reconocimiento del patrimonio cultural, fomento de la cadena de valor de la actividad turística cultural y fortalecimiento de la red turística intersectorial, modelos de gestión y desarrollo de capacidades de los agentes involucrados en el resguardo, salvaguardia y protección del patrimonio cultural, puesta en valor y desarrollo, gestión y/o difusión del turismo y las rutas turísticas, entre otros. También se podrán financiar iniciativas que aporten a la diversificación de experiencias; fortalecimiento de la calidad y el capital humano; y la promoción.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$7.000.000.-**

m) PROYECTOS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES:

Esta categoría busca utilizar la cultura y las artes para apoyar la formación de los estudiantes en los establecimientos educacionales, a través de herramientas artísticas o el desarrollo de habilidades blandas para el fortalecimiento de sus capacidades, y cualquier actividad que permita a los estudiantes fortalecer su conocimiento y relación con el patrimonio y la identidad local y regional.

En este caso, se pueden considerar iniciativas que fomenten la formación ciudadana en los estudiantes, y aquellas que promuevan la cultura y el espíritu cooperador innovador a través de la educación, en cualquier nivel de enseñanza, tanto a través de la educación formal o escolar y de la no formal o extra escolar.

Las iniciativas pueden considerar actividades de extensión (exposiciones, concursos, o difusión), formación y capacitación, equipamiento y vestimentas, instrumentos y materiales, y producción (festivales, encuentros artísticos y productos finales).

Se destacará aquellas iniciativas que tengan en sus objetivos el impacto sobre la incorporación de contenidos y adecuación de las mallas curriculares.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$10.000.000.-**

3.1- LINEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO.

Se dispondrá de una línea especial de financiamiento para subvencionar total o parcialmente, iniciativas consideradas por el Consejo Regional CORE como emblemáticas y/o consolidadas que hayan sido desarrolladas por años, de acuerdo a las condiciones que se establecen en este punto.

Las iniciativas, para optar a esta línea especial de financiamiento, deben cumplir, al menos con las siguientes condiciones:

a) Cobertura Geográfica: La iniciativa debe contemplar el desarrollo de todas o parte de sus actividades a lo menos en 3 comunas de la Región de Antofagasta.

b) Cobertura de Beneficiarios: La iniciativa debe contemplar al menos 5.000 beneficiarios directos e indirectos, lo que debe ser respaldado en los antecedentes presentados en la postulación tanto en la formulación, como en documentación adjunta de eventos anteriores.

c) Trayectoria: La iniciativa deberá haber sido realizada al menos en 5 ocasiones anteriores, ya sea con recursos públicos y/o privados.

d) Aportes de Terceros: La iniciativa debe asegurar el apalancamiento de recursos adicionales a la subvención solicitada y/o a los aportes propios de la institución al proyecto. Debe considerar al menos un 20% de la subvención solicitada en coaportes en efectivo o en bienes y servicios valorados.

e) Plan de Gestión: La institución debe mostrar detalladamente su plan de gestión para el funcionamiento como institución y para el proyecto específico. Sin ser taxativo, el plan de gestión debe incluir: visión y misión, meta de modelo institucional, Público objetivo, cartera de actividades y productos claves y complementarios, canales de comunicación, relación con la población, estructura de gastos anuales, flujos de ingresos y sus fuentes, recursos claves o críticos, administración y recursos humanos, redes de trabajo y asociados.

f) Registro de Actividades Anteriores: Se deberá adjuntar respaldo de la influencia de la actividad en la región, que demuestren la calidad de iniciativa emblemática, como archivos de prensa, fotografías sobre la actividad y la afluencia de público, certificados de apoyo, etc.

La subvención máxima para cada iniciativa postulada a esta línea no podrá ser mayor a **\$40.000.000.-**

3.1.1 EXPOSICIÓN PRESENCIAL DE LAS INICIATIVAS ADMISIBLES EN LA LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO.

En la etapa de evaluación, si la comisión evaluadora lo estima conveniente, invitará a la institución postulante de cada iniciativa en esta línea declarada admisible, a exponer el proyecto ante la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en los términos y plazos que la misma comunique en su momento, cuya asistencia será opcional para la institución postulante.

3.2 CONSIDERACIONES GENERALES PARA CADA CATEGORIA

3.2.1.- Información de los recursos para las actividades del proyecto.

Todas las instituciones deberán **declarar TODOS los recursos involucrados en el proyecto**, de manera de identificar claramente la materialización de los **aportes del F.N.D.R.** y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto (descripción de detalle en formulario), **y de recursos provenientes de otras entidades públicas y/o privadas, ya sea que aporten y/o participen en la iniciativa.**

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los certificados que acrediten la utilización de los aportes de terceros efectuados en el proyecto y rendir los mismos.

3.2.2.- Comunicaciones entre institución postulante y el Gobierno Regional.

El Gobierno Regional se relacionará con los representantes institucionales del ente postulante. Asimismo, el Gobierno Regional informa que para efectos de los procesos concursables no cuenta con representantes externos ni terceros, y todas las actividades de postulación, difusión, fiscalización y control se llevan a cabo exclusivamente por medio de los funcionarios del Gobierno Regional de la División de Análisis y Control de Gestión, y del Consejo Regional.

El Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, teléfonos y personalmente, según los antecedentes proporcionados por la institución en el formulario de postulación.

Un mismo encargado de proyecto podrá participar en un máximo de 2 iniciativas, si se detecta un tercer proyecto en el que participe el mismo encargado, quedará fuera del concurso la última iniciativa presentada conforme al orden cronológico de presentación de las iniciativas.

3.2.3 Gratuidad de las actividades consideradas en el proyecto.

Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas en calidad de asistentes y/o participantes, y la distribución gratuita de las copias de los productos finales que se indiquen en el proyecto, sin condiciones.

Las instituciones que sean adjudicatarias de los fondos F.N.D.R. 2% no podrán condicionar a los beneficiarios finales, de percibir de los productos de la ejecución de los proyectos, en ninguna de sus instancias.

3.2.4.- Ajuste de montos y reencasillamiento de proyectos por el Gobierno Regional.

La comisión podrá revisar la categoría a la cual ha sido postulada cada iniciativa y, si corresponde, puede reubicar a la categoría pertinente. Asimismo, podrá ajustar los montos y plazos hasta cumplir con lo indicado en bases.

3.2.5.- Consideraciones específicas.

Cualquier iniciativa que haga referencia a la ZICOSUR, una vez aprobada, deberá gestionar con la Unidad Regional de Asuntos Internacionales (URAI) del Gobierno Regional de Antofagasta, el respaldo de la Presidencia Pro Tempore de la ZICOSUR.

Cualquier iniciativa que trabaje en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representantes, como los

Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.

En los casos que las iniciativas contemplen el desarrollo de un producto final de colección (libros, CDs, DVDs, etc.), se deberá entregar un mínimo de 30 unidades o ejemplares al Consejo Regional CORE, 05 copias a la Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes y 05 copias a la Biblioteca Regional según lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N°19.733 o Ley de Prensa. Además, la institución deberá entregar una copia digital de dicho producto al Gobierno Regional de Antofagasta, que permitan su publicación en la página web oficial del servicio.

Cualquier iniciativa que considere la intervención de un monumento histórico o zona típica debe contar con la autorización correspondiente del Consejo de Monumentos Nacionales al momento de la ejecución de la iniciativa.

Por el solo hecho de postular las respectivas iniciativas, las instituciones postulantes autorizan al Gobierno Regional de Antofagasta, a utilizar los productos finales que resulten de las iniciativas a desarrollar, y difundirlas por el medio que estime conveniente.

Asimismo, por el solo hecho de postular las respectivas iniciativas, se entenderá que los proyectos podrán ser puestos a disposición del público, y que las instituciones postulantes autorizan al Gobierno Regional de Antofagasta a entregar la información del proyecto a quién realice una Solicitud de Información Pública al Gobierno Regional de Antofagasta, a través del Portal de Transparencia, exceptuando la entrega de datos sensibles.

La infracción a las prohibiciones o condiciones señaladas en los Puntos N° 3 y N° 10 serán consideradas en la evaluación, sin perjuicio de que la iniciativa se entienda ajustada en forma automática, ya sea mediante la exclusión del ítem respectivo, ajustar la subvención total solicitada a la suma del detalle del presupuesto, o adecuación a los términos permitidos.

4.- MONTOS DISPONIBLES.

El presente instructivo regula la asignación de un monto total de **\$800.000.000.- para las líneas tradicionales y \$300.000.000.- para la Línea Especial de Financiamiento.**

En el caso que los recursos de la Línea Especial de Financiamiento no sean asignados en su totalidad, se podrá redistribuir los excedentes para ser asignados a las líneas tradicionales, una vez establecida la lista de espera.

El Gobierno Regional no está obligado a asignar la totalidad de los montos disponibles.

5.- CONCURSANTES

Podrán postular a este fondo las **municipalidades, entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro que cumplan las siguientes condiciones copulativas:**

- Con domicilio **en la región,**
- Las instituciones privadas sin fines de lucro que tengan una **antigüedad no inferior a 2 años a la fecha de postulación.**

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite.

Cada institución postulante podrá presentar **sólo una iniciativa**.

Las instituciones de carácter nacional y que postulen a los fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución, etc.

6.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA CONCURSAR

Será responsabilidad de las instituciones que deseen postular a los fondos concursables año 2019, verificar si se encuentran habilitadas para postular, o bien que no presentan alguna incompatibilidad.

Para efectos de la presentación del proyecto y resultados del concurso, las instituciones que se encuentren ejecutando iniciativas aprobadas durante el año 2018, fondos concursables 2%, por solicitud de ampliación de plazos de ejecución aprobadas, no se verán afectadas durante la resolución de cada llamado, en la medida que cumplan con sus compromisos y obligaciones derivadas del mismo concurso.

No podrán presentar proyectos a los fondos concursables las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Aquellas instituciones en cuyas directivas formen parte personas que pertenecieron o pertenezcan a otras instituciones que posean **rendiciones pendientes fuera de plazo, observadas o rechazadas** por el Gobierno Regional de Antofagasta debido a iniciativas realizadas bajo su gestión.
2. Aquellas instituciones que mantengan rendiciones pendientes fuera de plazo de ejecución (sin aprobación de ampliación de plazo de ejecución), observadas o rechazadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta.
3. La institución que haya omitido la validación del ítem de difusión y su ejecución en proyectos ejecutados en concursos anteriores, se encontrará igualmente inhabilitado.
4. Aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio, no obstante haberse adjudicado los recursos el año anterior, así como aquellas instituciones que sin autorización del Gobierno Regional suscribieron los convenios sin llevar a cabo el proyecto adjudicado.
5. Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
6. Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional.
7. Aquellas instituciones en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran

al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

8. Aquellas instituciones a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.

No se podrá financiar a instituciones que presenten iniciativas con al menos un 40% de similitud con otras presentadas anteriormente, y respecto de las cuales la organización postulante original mantenga rendiciones pendientes, rechazadas, o procesos judiciales pendientes con este gobierno regional, sea en índole civil o penal, mientras éstos se encuentren vigentes. El grado de similitud de los proyectos será calificado previamente por la unidad encargada de dar seguimiento a estos proyectos. Se recomienda que esta cláusula no tome el lugar del noveno numeral, sino que se agregue como un párrafo luego de la enumeración.

Para lo anterior, se revisará el listado de instituciones que cuentan con sus rendiciones aprobadas, sin observaciones, emitido por la División de Análisis de Control y Gestión.

Aquellas instituciones que postulen iniciativas al presente concurso, presentando algunas de las causales anteriormente descritas, serán declaradas inmediatamente como iniciativas INHABILITADAS en proceso de Admisibilidad, sin posibilidad de apelación y/o reconsideración.

7.- PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá a la institución postulante el cumplimiento de la normativa vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

8.- DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas postuladas y seleccionadas **SÓLO PODRAN GENERAR GASTOS UNICAMENTE** luego de **TRAMITACIÓN DEFINITIVA** de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo **CONVENIO concluyendo a más tardar en el mes de febrero de 2020**, para las líneas tradicionales y **abril de 2020** para la Línea Especial de Financiamiento, siempre respetando en todo caso los límites temporales u objetivo para cada especie de actividad señalado en este documento y anexos, y conforme a la programación señalada en los proyectos respectivos.

Sólo en casos excepcionales esta duración podrá extenderse previa solicitud de modificación y autorización del CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA o de la División de Análisis y Control de Gestión.

9.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las iniciativas podrán presentadas en uno (01) de los siguientes **FORMATOS**:

a) PAPEL

La postulación del proyecto deberá ser entregada en un **SOBRE CERRADO**, que indique en una de sus caras:

- título o nombre del proyecto,
- nombre de la institución postulante y,
- Postulación Concurso F.N.D.R. 2% Cultura 2019.

El sobre de postulación en su interior deberá contener toda la documentación solicitada en el presente concurso:

- Todos los **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ORIGINALES O COPIAS IMPRESOS** (certificado de personalidad jurídica, formulario de postulación, acta de asamblea, declaración jurada, cartas de coportes, documentos obligatorios por categoría, y todos aquellos señalados en estas bases, según corresponda),
- **FORMULARIO DE POSTULACIÓN GRABADO EN CD O PENDRIVE.**

b) DIGITAL

La postulación se deberá presentar en un **DISPOSITIVO DIGITAL (CD O PENDRIVE)** donde deberá estar **grabado** (imagen, escaneado u otro):

- Todos los **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ORIGINALES U COPIAS** (certificado de personalidad jurídica, formulario de postulación, acta de asamblea, declaración jurada, cartas de coportes, documentos obligatorios por categoría, y todos aquellos señalados en estas bases, según corresponda).

Se debe ingresar mediante un **sobre cerrado**, que indique en una de sus caras:

- título o nombre del proyecto,
- nombre de la institución postulante y,
- Postulación Concurso F.N.D.R. 2% Cultura 2019.
- Y dentro del sobre presentar junto al dispositivo documento que contenga correo electrónico de contacto.

9.1 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La fecha de cierre del presente concurso es el día **MIERCOLES 10 ABRIL de 2019, hasta las 16.00 horas.**

Los lugares de Presentación son:

a) Antofagasta:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta ubicadas en calle Arturo Prat N° 384, segundo piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

b) Calama:

Gobernación Provincial de El Loa, ubicada en calle Granaderos N° 2226, Calama.

c) Tocopilla:

Gobernación Provincial de Tocopilla, calle 21 de mayo N° 1645, Tocopilla.

La entrega de la postulación se podrá realizar hasta la fecha y hora de cierre, en la oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta. En las Gobernaciones Provinciales se recepcionará sólo el día de cierre.

También los proyectos podrán ser remitidos a través de correo (ejemplo: Correos de Chile, Chilexpress, u otro servicio), siempre que la fecha de recepción por la respectiva oficina de correos se encuentre dentro del plazo y horario indicado de cierre, dirigido a la oficina de partes del Gobierno Regional, dirección: calle Arturo Prat 384, 6° piso.

9.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO

Para la postulación de una iniciativa, las instituciones deberán presentar los siguientes documentos obligatorios (ORIGINAL O COPIA):

- 1) FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, donde se indica información de la institución, objetivos del proyecto, cronograma de actividades, descripción de beneficiarios, entre otros.
- 2) Formulario de postulación en DIGITAL**, grabado en CD o pendrive.
- 3) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, que indique que quien suscribe como Representante Legal de la institución postulante, en el marco de la postulación de la iniciativa al Concurso, declara bajo juramento que:
 - a. La iniciativa no se encuentra en ejecución, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.
 - b. La institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de postulación.
 - c. Las declaraciones y contenidos del formulario son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.
 - d. La iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
 - e. Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto y, no incurrir en falta, restricción e inhabilidad alguna descrita por las Bases.
 - f. Haber leído y entendido el Instructivo de Bases de Subvención a Iniciativas financiadas a través del 2% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta.
 - g. Tener pleno conocimiento que - de ser seleccionada la iniciativa- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Antofagasta y de mi institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que se ha indicado en el formulario de postulación.
 - h. ACEPTA todos y cada uno de los TÉRMINOS DEL INSTRUCTIVO DE BASES DEL CONCURSO.
- 4) CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.**
 - a. Privados Sin Fines de Lucro:** Certificado de Personalidad Jurídica emitida, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a 2 años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente. La certificación no podrá haber sido emitido antes de 6 meses al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento.

Cualquier modificación de su titular con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional.

En caso que, si en los certificados no se indica que la institución postulante tiene domicilio en la región, deberá acreditar esta circunstancia durante la firma de convenio.

b. Municipios y Entidades Públicas: Deberán adjuntar decreto, resolución o documento equivalente, de nombramiento de alcalde, jefe, director o representante de servicio.

5) ACTA DE ASAMBLEA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE. Para las organizaciones territoriales (ejemplo: juntas de vecinos) y funcionales (ejemplo: agrupaciones culturales, asociaciones, uniones comunales, fundaciones, etc.), será obligatorio adjuntar copia de Acta de asamblea de la institución en la cual debe aparecer los siguientes aspectos:

- Que el acta indique la postulación al fondo F.N.D.R. 2% de Cultura año 2019;
- Que los asociados o el órgano base de la institución postulante aprueben la postulación al fondo concursable F.N.D.R. 2% de Cultura año 2019;
- Que el acta indique fecha del presente año;
- Y que incluya o anexe listado de los asistentes que aprueban la postulación, indicando nombre, Rut y firma.

Este ejemplar deberá estar debidamente autorizado por quien se señale en sus estatutos.

En el caso de municipios, entidades públicas, universidades, entidades religiosas, corporaciones y fundaciones, en que se permita que estas gestiones de presentación de iniciativas puedan ser realizadas por el representante legal u otro designado sin autorización de asamblea, directorio u otro, se podrá reemplazar el acta por aquel documento que lo indique, por ejemplo: decreto de nombramiento, estatutos, entre otros.

6) CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHS APORTES. Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado en los casos que corresponda. En el caso que una persona natural realice el aporte, la carta deberá ser firmada por quién realiza el aporte.

7) TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN SE INDICA EN LAS RESPECTIVAS CATEGORÍAS DE CADA FONDO CONCURSABLE.

8) CERTIFICADO Y/O FICHA VIGENTE QUE ACREDITE ESTAR EN EL REGISTRO CENTRAL DE COLABORADORES DEL ESTADO Y DE MUNICIPALIDADES.

Deberá existir coherencia entre la información entregada de la Personalidad Jurídica, con los datos establecidos en la página del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (www.registros19862.cl).

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (NO OBLIGATORIA)

- **ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA TODAS LAS INICIATIVAS.** El no incluirlos no será causal de inadmisibilidad, sin embargo, serán considerados en la evaluación o solicitados posteriormente).

a) Cotizaciones.

b) Currículum Vitae del recurso humano involucrado.

El Gobierno Regional de Antofagasta se reserva el derecho de la retención de los antecedentes y documentos a los que se hace referencia en el presente instructivo. Asimismo, podrá contactar a las instituciones postulantes respecto a los antecedentes entregados.

10.- GASTOS PERMITIDOS:

Las instituciones podrán solicitar dinero para gastos relacionados a la ejecución del proyecto dentro de los siguientes ítems descritos a continuación:

RECURSO HUMANO:

Considera la contratación a honorarios de recurso humano y que sea **ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE** para la correcta ejecución del proyecto, atendiendo a la naturaleza de la iniciativa.

Todo aquel artista, gestor, investigador, otro profesional, tallerista, monitor, entre otros, deben ser considerados en este ítem y no como gastos operacionales.

Deberá indicarse específicamente las funciones de cada persona que recibirá honorarios, y anexar currículum.

Para profesores de danza, monitores, artistas destacados, etc.; además de currículum vitae, deberá anexar certificados, títulos profesionales o cursos realizados, si corresponde.

Asimismo, deberá indicar claramente la cantidad de horas al día y totales durante todo el proyecto.

El pago al encargado o coordinador del proyecto no deberá sobrepasar el 10% de la subvención solicitada.

TRANSPORTES

Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, tasas de embarque, costo de envío, peajes, combustibles, entre otros.

Los gastos indicados en el ítem de transporte deberán ser atinentes a las actividades y objetivo del proyecto.

ALIMENTACIÓN

Comprende a los gastos de alimentación. Se incluyen: desayunos, almuerzos, cenas, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, entre otras, dependiendo del tipo de línea o categoría.

Solo se financiará catering, coffee break o cóctel en el caso de inauguraciones o clausuras.

No se financiará ningún tipo de bebidas alcohólicas.

ALOJAMIENTO

Corresponde a los gastos alojamiento de los participantes de las iniciativas.

Antes de concretar los gastos por alojamiento, el Gobierno Regional de Antofagasta debe autorizar la utilización del recinto seleccionado por la institución.

PREMIOS

Corresponde a los estímulos que es factible de entregar a quienes participan en la iniciativa.

Contempla la adquisición de Trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros conceptos que estén relacionados con reconocimiento a la participación en las actividades del proyecto.

Solo se podrá considerar la entrega de premios o estímulos en efectivo para las actividades de concursos y festivales que involucren competencias.

En los premios y estímulos impresos en papel, se deben incluir logos de Consejo Regional y Gobierno Regional, además de la propia institución. **Asimismo se debe considerar el gasto asociado por impresión**, en el presupuesto dentro de este ítem.

GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN

Corresponde a todos aquellos, equipos, equipamiento, indumentaria, elementos y artículos **INDISPENSABLES** que se utilizan durante el período de ejecución del proyecto.

En este ítem se considera todo tipo de indumentaria para la ejecución del proyecto, tales como: trajes, poleras, camisetas, vestimentas, pantalones y poleras especiales, gorros, entre otros. En el VESTUARIO se incorporará a lo menos la imagen corporativa del CONSEJO REGIONAL y la tipografía del GOBIERNO REGIONAL de ANTOFAGASTA, dependiendo caso a caso sobre tipo de vestuario, material y uso del mismo.

También integran este ítem aquellos bienes corporales **INDISPENSABLES** para la ejecución como muebles necesarios (bienes tangibles), cuya vida útil es mayor a dos años y menos que cinco, y son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia. (Ejemplo: instrumentos musicales y accesorios, mobiliario, entre otros).

Al término del proyecto y junto con la rendición final, deberá acompañarse un acta de inventario de aquellos equipos de mayor duración, en donde se indicará las especies adquiridas, cantidad y estado de ellas; firmas de a lo menos tres directivos y lugar físico donde se dispondrán las especies.

GASTOS DE OPERACIÓN

Corresponde al arriendo de equipos de amplificación, arriendo de escenarios, arriendo de recintos (multicanchas, canchas, salones, salas multiuso, explanadas, auditorios, entre otros). Pago por servicios médicos de urgencia y de seguridad en actividades masivas, como, por ejemplo; festivales ferias, talleres masivos, u otros. Arriendo de sistema de iluminación para recintos que no cuenten con electrificación y/o espacios abiertos. Asimismo, otros gastos no indicados anteriormente. Materiales de oficina. Pago a servicios externos de operación.

Para la contratación de seguros médicos para los beneficiarios, en aquellas iniciativas que involucre viajes fuera de la comuna (nacional y extranjero).

Imprevistos:

Son aquellos gastos contemplados para soportar los excesos involuntarios que puedan originarse en gastos originalmente presupuestados. Asimismo, se consideran gastos que, por omisión involuntaria, no fueron incluidos en el presupuesto original, siempre que sean gastos indispensables para la ejecución del proyecto. En general, corresponde a reservas de recursos destinadas a solventar imponderables en la ejecución del proyecto.

Cuando se realicen estos gastos, deberán ser debidamente justificados, y la División de Análisis y Control de Gestión evaluará su pertinencia.

El monto máximo solicitado para este ítem deberá ajustarse a lo siguiente:

Monto Total FNDR solicitado	Monto Imprevisto Máximo
0 - 5.000.000	150.000
5.000.001 – 10.000.000	300.000
10.000.001 y más	500.000

Gastos de Difusión (OBLIGATORIO)

Corresponde a los gastos por concepto de publicidad o difusión de la iniciativa objeto de subvención.

Es obligación contar con subvención de financiamiento para este ítem, ya sea solicitado como subvención o contar con coportes.

El monto asignado a este ítem debe adecuarse a la siguiente tabla*:

Monto máximo subvención total del proyecto (\$)	Mínimo difusión (\$), considerando la subvención solicitada al FNDR y/o coportes)	Máximo Difusión (\$) solicitada al FNDR
Menos de 5.000.001	150.000	300.000
Entre 5.000.001 y 10.000.000	300.000	500.000
Entre 10.000.001 y 15.000.000	500.000	800.000
Entre 15.000.001 y 20.000.000	800.000	1.000.000
Mayor a 20.000.000	1.000.000	2.500.000

***Se exceptuarán de estas condiciones, aquellas iniciativas cuyo producto principal corresponda a material bibliográfico, audiovisual y otros similares en que el proyecto corresponde a desarrollar un producto principal específico impreso, en cuyo caso deberá comprender un mínimo de \$150.000.- para gastos de difusión.**

Asimismo, en el ANEXO 1 se adjunta una lista de PIEZAS de DIFUSIÓN propuestas de acuerdo a la naturaleza del proyecto. La utilización de toda pieza allí no incluida debe ser NECESARIAMENTE visada antes de su confección, según lo indica el MANUAL DE DIFUSIÓN. TODOS los elementos de difusión deben considerar las indicaciones mínimas para elementos de difusión de la iniciativa, contenidas en el manual de Difusión.

En caso que los porcentajes indicados para cada ítem de presupuesto no se ajusten a lo indicado en el instructivo de bases, éstos serán ajustados automáticamente en Revisión de Aspectos Técnicos, Administrativos y Financieros, sin ser declarados Fuera de Bases, en cuanto el ajuste sea posible sin alterar el objetivo o fines del proyecto.

10.1 RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS:

No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o cualquier otro vínculo de prestación de servicios indefinido con la institución postulante en horarios o condiciones de jornada completa.

No se financiarán proyectos de infraestructura, compra de vehículos o inversión en obras físicas, y sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de los proyectos. Se exceptúa lo indispensable para los monumentos históricos.

No se financiará la entrega de premios o estímulos en efectivo. Se exceptúa las categorías de los concursos y festivales.

Solo se financiará catering, coffee break o cóctel en el caso de inauguraciones o clausuras.

No se autoriza la compra de bebidas alcohólicas.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos o sean comodatarias de los mismos, NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN para el pago de arriendo de dichos recintos.

Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad del acceso al público, a todas las actividades que se encuentren formuladas en el proyecto y la distribución gratuita de las copias de los productos finales que se indiquen en el proyecto.

No se financiará la compra de equipos computacionales, ya sean equipos estacionarios, notebook, netbook, datats y otros de similar naturaleza.

10.2- GASTOS DE DIFUSIÓN OBLIGATORIOS.

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención **EXPLÍCITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar **“iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. a Cultura año 2019”**.

La entidad beneficiaria deberá considerar en forma obligatoria “Gastos de Difusión” EN LA INICIATIVA PRESENTADA, dentro de los límites que se establecen en las presentes bases.

En caso de incluir en este ítem, coaportes propios o de terceros, se aplicará lo establecido en el Manual de difusión y debe contar con la respectiva visación.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, aprobada por el Consejo Regional CORE. En la promoción y difusión se deben incluir los logos de cada institución que financian y aprueba, los cuales pueden ser retirados en las dependencias del Consejo Regional, calle Arturo Prat N° 384, Piso seis (Edificio Intendencia – Gobierno Regional) de Antofagasta y página web del Gobierno Regional de Antofagasta www.goreantofagasta.cl.

Exigencias para productos tangibles:

- a) En los casos que las iniciativas contemplen el desarrollo de un producto final de colección (libros, CDs, DVDs, etc.), se deberá entregar un mínimo de **20 unidades o ejemplares al Consejo Regional CORE, 05 copias a la Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes y 05 copias a la Biblioteca Regional** según lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N°19.733 o Ley de Prensa.
Además, la institución deberá entregar **una copia digital de dicho producto al Gobierno Regional de Antofagasta**, que permitan su publicación en la página web oficial del servicio.
- b) Se deberá incluir una leyenda que indique: “se prohíbe estrictamente la comercialización de los ejemplares financiados por los recursos del F.N.D.R. de este producto”.

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la **APROBACIÓN PREVIA (VISTO BUENO) DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

En el caso de la **VESTIMENTA** solicitada en ítem de implementación, al diseño que se incorpora logos de CORE y GORE, se requiere la necesidad de visación de la respectiva **MUESTRA FÍSICA** para su aprobación del **CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

IMPORTANTE

LA OMISIÓN DE LA APROBACIÓN Y NO EJECUCIÓN DE DIFUSIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS DEL MARCO DEL PROYECTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS DE DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA Y POSTERIOR REINTEGRO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL FORMULADOR CON CARGO A ESTA PARTIDA. ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN PODRÁ QUEDAR INHABILITADA PARA POSTULAR AL PROCESO CONCURSABLE DEL AÑO SIGUIENTE, ATENDIDA LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN.

El detalle de los tipos y porcentajes de espacio de difusión se encuentran en el Manual Instructivo de Difusión.

ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN y RESOLUCIÓN

11.- COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y TÉCNICA

Se conformará una Comisión de Admisibilidad y Técnica nombrada por el ejecutivo del Gobierno Regional mediante acto administrativo respectivo, la cual será integrada por funcionarios o agentes públicos del Gobierno Regional de Antofagasta, y/o de otra entidad pública ligada a la temática, a excepción de personal perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional.

Esta comisión será constituida por un total de tres funcionarios o agentes públicos del Gobierno Regional de Antofagasta, la cual realizará proceso de admisibilidad, revisión de aspectos técnicos, administrativos y financieros, y evaluación cuantitativa de las iniciativas. Asimismo, llevará a cabo proceso de recepción, resguardo, registro y publicación de las iniciativas y sus actos administrativos.

11.1 PROCESO DE ADMISIBILIDAD

La Comisión de Admisibilidad y Técnica en el proceso de admisibilidad se pronunciará según los siguientes aspectos:

- **INADMISIBLES:** aquellas iniciativas que no cumplan con los siguientes puntos:
 - a. Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención.
 - b. Entrega de los antecedentes obligatorios que se indican en el presente documento y formularios de postulación.
 - c. Postulación dentro de fechas y horarios establecidos en las presentes bases.
 - d. Apego a los lineamientos de las presentes bases.
 - e. Cumplimiento de los términos indicados en ítem de Difusión.
 - f. Análisis de proyectos postulados.

- **INHABILITADOS:** aquellas instituciones que se encuentren con rendiciones pendientes y/u objetadas, instituciones con procesos judiciales vigentes, o que presenten inhabilidades e incompatibilidades indicadas en numeral 6, tanto con el Gobierno Regional de Antofagasta, como Municipalidades y el Consejo de la Cultura y las Artes.
Para el proceso de Admisibilidad, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, deberá entregar un documento detallado a la Comisión de Admisibilidad, que informe sobre estas instituciones.

El resultado de la admisibilidad, incluyendo el listado de proyectos ADMISIBLES, INADMISIBLES, INHABILITADOS Y FUERA DE BASES, será publicado en el sitio **www.goreantofagasta.cl**, en un plazo no superior a 05 días hábiles, a partir de la fecha de cierre de las postulaciones.

17.2 COMPLEMENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y RECLAMACIÓN SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIBILIDAD

17.2.1. Complementación

Sólo en caso que se hubiese declarado la inadmisibilidad de la iniciativa exclusivamente por falta o defectos en el **Certificado Personalidad Jurídica Vigente** se podrá complementar la postulación con este antecedente.

No obstante lo anterior, en este caso se aplicará una penalización de 1 punto sobre el puntaje de la evaluación cuantitativa.

Las instituciones tendrán un plazo de 3 días hábiles para entregar la documentación firmada por el Representante Legal, enviado por correo electrónico a concursocultura@goreantofagasta.cl o ingresada en formato físico (papel) por oficina de partes del Gobierno Regional, dirigido a Comisión de Admisibilidad y Técnica del Concurso, adjuntando - en su caso – los documentos que respalden la solicitud.

Si existen observaciones a lo presentado, la Comisión de Admisibilidad podrá solicitar a la institución postulante la aclaración correspondiente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección informada en formulario. El plazo de respuesta por parte de la institución será de 24 horas.

17.2.2. Reconsideración

Se entiende como reconsideración la solicitud de una nueva o segunda revisión a la documentación presentada en la postulación original, y **no** complementación o entrega posterior de la documentación faltante, conforme a la causal de inadmisibilidad informada.

Las instituciones tendrán un plazo de 3 días hábiles para deducir recurso de reconsideración firmada por el Representante Legal, enviado por correo electrónico a concursocultura@goreantofagasta.cl o ingresada en físico (papel) por oficina de partes del Gobierno Regional, dirigido a Comisión de Admisibilidad y Técnica del Concurso, adjuntando los antecedentes que respalden la solicitud. Existirá un plazo de hasta 3 días hábiles para responder las reclamaciones formuladas. El resultado del proceso será publicado en el sitio www.goreantofagasta.cl.

12.- EVALUACIÓN.

Concluida la etapa de Admisibilidad, la Comisión de Admisibilidad y Técnica dará inicio a revisión de los aspectos técnicos, administrativos y financieros, considerando los siguientes aspectos:

- lo indicado en el formulario de postulación entregado en formato digital coincide lo indicado en el formulario de postulación, según corresponda.
- se adjunta la documentación específica solicitada en cada categoría o temática.
- se respetan los máximos solicitados por proyecto.
- no existen errores matemáticos en la formulación del presupuesto.
- se respetaron las restricciones al presupuesto de acuerdo a los gastos permitidos, gastos obligatorios y gastos prohibidos.
- el presupuesto está adecuadamente respaldado con cotizaciones.

Asimismo, la Comisión de Admisibilidad y Técnica aplicará los puntajes de “ASOCIATIVIDAD”, “COAPORTES” y “BENEFICIARIOS”.

La Comisión de Admisibilidad y Técnica remitirá un informe con los puntos indicados a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para ser utilizados en el proceso de evaluación.

PENALIZACIÓN: Sin perjuicio de la nota aplicada en cada criterio de evaluación, se aplicará una penalización de 1 punto sobre el puntaje final obtenido por la iniciativa, por cada una de las siguientes incongruencias en las que incurra:

- lo indicado en el formulario de postulación entregado en formato digital no coincide lo indicado en el formulario de postulación, según corresponda.
- no se adjunta la documentación específica solicitada en cada categoría o temática.
- no se respetan los máximos solicitados por proyecto según la categoría a la que postula.
- existen errores matemáticos en la formulación del presupuesto.
- no se respetaron las restricciones al presupuesto de acuerdo a los gastos permitidos, gastos obligatorios y gastos prohibidos.
- el 50% de las partidas del presupuesto solicitado no está adecuadamente respaldado con cotizaciones (sin considerar honorarios).

La infracción a las prohibiciones o condiciones señaladas en los Puntos N° 3 y N° 10 y serán consideradas en la evaluación, sin perjuicio de que la iniciativa se entienda ajustada en forma automática, ya sea mediante la exclusión del ítem respectivo, ajustar la subvención total solicitada a la suma del detalle del presupuesto, o adecuación a los términos permitidos.

- **OBSERVACIONES:** Asimismo, esta comisión revisará si las iniciativas de acuerdo a su objetivo y categoría seleccionada, si supera monto máximo permitido por categoría, plazos de ejecución u otros aspectos regulados en la ley o las presentes bases. Aquellas iniciativas que, de acuerdo al análisis de su postulación, no cumplan con lo anterior mencionado, serán observadas para ser corregidas en el proceso de evaluación.

12.1.- EVALUACIÓN - COMISIÓN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

La totalidad de las iniciativas declaradas admisibles, serán remitidas a la Secretaría Ejecutiva del CORE, para la correspondiente evaluación por el Consejo Regional de Antofagasta.

La División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, deberá entregar una nómina con las instituciones habilitadas y no habilitadas para participar en el concurso hasta antes de la fecha programada para dirimir el concurso.

12.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIO Y Ponderación del puntaje	DESCRIPCIÓN	Muy Malo	Malo	Insuficiente	Regular	Suficiente	Bueno	Muy bueno
Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)	Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región y la población objetivo, y carácter lógico de la relación entre los diferentes contenidos del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Regional de Cultura.	0-1.9	2,0-2.9	3.0-3.9	4.0-4.9	5.0-5.4	5.5-6.5	6.6-7.0
Calidad, Eficiencia y Sustentabilidad (40% ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)	Correcta relación y coherencia entre la temática de la iniciativa, los objetivos propuestos, las actividades del proyecto y los beneficiarios. Se considera también los antecedentes adicionales entregados, considerando experiencia de la institución o de las personas involucradas en el proyecto. Relación entre el cumplimiento de las actividades del programa, tiempo de ejecución y presupuesto solicitado. Capacidad del proyecto de mantener en un período de tiempo el flujo de los beneficios.	0-1.9	2,0-2.9	3.0-3.9	4.0-4.9	5.0-5.4	5.5-6.5	6.6-7.0
Innovación (10% ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)	Nivel de ingenio, creatividad y originalidad del proyecto. Se considera también si la iniciativa ya ha sido ejecutada en años anteriores, pero presenta mejoras en las actividades, adaptación a la realidad regional, y/o si es una propuesta muy renovada. También se considera si la iniciativa provoca una sobreintervención en un territorio, temática o beneficiarios específicos.	0-1.9	2,0-2.9	3.0-3.9	4.0-4.9	5.0-5.4	5.5-6.5	6.6-7.0

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	Sin asociatividad	Asociado con 1 a 2 instituciones o artistas reconocidos	Asociado a 3 o más instituciones o artistas reconocidos
Asociatividad	Número de instituciones o artistas individuales reconocidos que están INVOLUCRADOS en el proyecto (ACREDITADO CON CARTAS DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO, NO SÓLO DE APOYO O PATROCINIO, por ejemplo, involucramiento en el proyecto, facilitamiento de espacios o recursos humanos, etc.)	0	5	10

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	El proyecto NO beneficia a Grupo PRIORITARIO	El proyecto SI beneficia a Grupo PRIORITARIO
Atención a GRUPO PRIORITARIOS	Se definen únicamente los siguientes grupos prioritarios: Adultos mayores, mujeres dueñas de casa, menores y jóvenes de sectores vulnerables claramente identificables, discapacitados y pueblos originarios. En el caso de beneficiarios mixtos (no prioritarios y prioritarios) estos últimos debe ser superior al 50% para ser considerado como PRIORITARIO.	0	5

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	Sin coaportes	Sólo aportes valorizados	1% a 5% coaportes en efectivo	6% a 20% coaportes en efectivo	Más de 20% coaportes en efectivo
Coaportes (LÍNEAS TRADICIONALES)	% financiamiento complementario, ya sea de la institución o de un tercero, en relación a la subvención solicitada. (LOS APORTES DE TERCEROS DEBEN ESTAR RESPALDADOS CON CARTA DE COMPROMISO)	0	3	5	10	15

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	Sólo aportes valorizados	20% a 30% coaportes sólo en efectivo	31% a 50% coaportes sólo en efectivo	Más de 50% coaportes sólo en efectivo
Coaportes LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO	% financiamiento complementario, ya sea de la institución o de un tercero, en relación a la subvención solicitada. (LOS APORTES DE TERCEROS DEBEN ESTAR RESPALDADOS CON CARTA DE COMPROMISO)	3	5	10	15

12.3.- EVALUACIÓN FINAL.

Para efectos del presente concurso todas las iniciativas reciben un puntaje cuyo rango va desde 0 (cero) puntos a 100 (cien) puntos.

No serán evaluados aquellos proyectos que no tengan relación con los Géneros y Modalidades definidas en el presente instructivo.

Los recursos de las **líneas tradicionales** serán distribuidos entre aquellos proyectos que alcancen el puntaje mínimo para recibir asignación, de acuerdo a la siguiente tabla*:

COMUNA	MONTO A DISTRIBUIR**
ANTOFAGASTA	334.111.970
CALAMA	152.386.465
MARIA ELENA	32.735.604
MEJILLONES	29.934.441
OLLAGÜE	26.776.286
SAN PEDRO DE ATACAMA	40.092.744
SIERRA GORDA	25.373.942
TALTAL	61.374.853
TOCOPILLA	97.213.696
TOTAL	800.000.000

*Los montos por comuna fueron establecidos de acuerdo a criterios de distribución que consideraron montos base por comuna, y un ponderador que consideró la postulación de iniciativas en el periodo anterior.

**Los recursos se imputarán de acuerdo a la comuna en la que tiene lugar la realización del proyecto.

La selección de iniciativas en las líneas tradicionales se priorizará de acuerdo al puntaje total obtenido, desde la iniciativa mejor evaluada y descendiendo hasta que se agoten los recursos asignados a cada comuna. Si alguna comuna no cubre los recursos distribuidos con las iniciativas bien evaluadas, los excedentes serán reasignados entre las otras comunas, primero ordenando desde las comunas de menor población hasta las comunas con mayor población, y luego considerando el puntaje obtenido. Dentro del listado de iniciativas por comuna, se respetará el puntaje obtenido, asignando los recursos partiendo por la iniciativa con mayor puntaje, y continuando en forma descendente.

Para la Línea Especial de Financiamiento tendrá un monto disponible de \$300.000.000.- La selección de iniciativas en la Línea Especial de Financiamiento se priorizará de acuerdo al puntaje total obtenido.

En caso de que resulte un empate entre dos o más iniciativas, y sólo queden recursos para financiar una de ellas se resolverá favoreciendo aquella iniciativa con mayor puntaje en el criterio de calidad, y si persiste el empate, se favorecerá aquella iniciativa con mayor puntaje en el criterio de pertinencia, y si persiste el empate, se favorecerá aquella iniciativa con mayor puntaje en el criterio de innovación. Si persiste el empate, se dará preferencia a la iniciativa que proyecte, a consideración del Consejo Regional, un mayor impacto regional.

El Gobierno Regional no está obligado a asignar la totalidad de los montos disponibles.

13.- RESOLUCIÓN

El Consejo Regional CORE resolverá el listado de iniciativas a subvencionar, considerando la recomendación de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, pudiendo modificarla por motivos fundados, que deberá expresar, basado en los criterios indicados en el presente reglamento.

Solamente continuarán en el concurso aquellos proyectos que reciban como puntaje total, 65 puntos o más. Los proyectos con puntaje total inferior a **65 puntos**, no podrán recibir fondos del presente concurso.

El Consejo Regional resolverá las iniciativas a subvencionar.

13.1.- REBAJAS

Se podrá asignar montos menores a los solicitados por cada iniciativa. En este caso, las entidades respectivas deberán reformular el proyecto, ajustándose a las observaciones señaladas por el Consejo Regional, en un plazo no superior a cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación, enviando dicha reformulación por escrito a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su revisión. Si transcurrido dicho plazo, no se presentare reformulación o carta de compromiso señalada precedentemente, o estas no se ajusten a lo resuelto, se entenderá que la institución renuncia a la subvención otorgada, y los recursos serán asignados a la siguiente iniciativa mejor evaluada que esté esperando recursos disponibles y que se encuentre sobre el puntaje de corte.

13.2.- LISTA DE ESPERA

Finalmente, una vez distribuidos todos los recursos, entre el resto de iniciativas que cumplieron con el puntaje mínimo, pero no alcanzaron asignación de recursos, se generará una **LISTA DE ESPERA**, a la que se asignarán recursos de proyectos renunciados o no ejecutados, de acuerdo a una lista única, ordenada por puntaje de mayor a menor, sin necesidad de un nuevo acuerdo del Consejo Regional. Se generará una Lista de Espera para las Líneas Tradicionales y una para la Línea Especial de Financiamiento.

En el caso que el último proyecto aprobado originalmente fue subvencionado con rebajas resultantes de la disponibilidad de recursos, se le asignarán los recursos faltantes antes de asignar recursos a la Lista de Espera.

Las instituciones que sean notificadas como beneficiarias a través de la Lista de Espera, tendrán un plazo de 5 días hábiles para suscribir el convenio, en caso contrario, la Lista de Espera seguirá avanzando. La notificación a las instituciones beneficiarias podrá ser mediante correo electrónico u oficio.

En caso de existir remanentes en el concurso, que no cubran el monto total de las iniciativas de la Lista de Espera, se asignará el monto disponible a la institución según su orden establecido, consultando a la institución si acepta el monto indicado. Para ello la Institución tiene un plazo de 2 días corridos a contar de la notificación, para comunicar su decisión vía correo electrónico del concurso. De no dar respuesta, se asume que renuncia a la asignación, continuando el proceso establecido para la Lista de Espera. En caso de no aceptación del primero en la lista o imposibilidad, se destinará a la iniciativa mejor evaluada siguiente.

Si existen instituciones que renuncian a la subvención, se asignarán los recursos a las instituciones según Lista de Espera Regional y mecanismo establecido.

La Lista de Espera avanzará hasta el 30 de septiembre de 2019.

13.3.- EXCEDENTES DEL CONCURSO

En caso de producirse excedentes en el presente concurso, los fondos serán redestinados prioritariamente al fondo de las iniciativas de Protección del Medioambiente y Educación Ambiental.

14.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIONES.

Los resultados del proceso, serán comunicados mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado, salvo que la institución opte por ser notificada mediante correo electrónico que señale. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior la información será publicada en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta.

Será de exclusiva responsabilidad de cada uno de los postulantes la inexactitud de las direcciones de correos electrónicos o de domicilios informados en el formulario de postulación.

EJECUCIÓN

15.- ENTREGA DE RECURSOS Y RENUNCIA AL BENEFICIO.

La entrega de los valores para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. La entrega se efectuará conforme a los plazos y forma establecidos por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos.

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los 20 días hábiles posteriores a la notificación de asignación de recursos. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuare la suscripción del convenio señalada precedentemente, se entenderá que la institución renuncia a la subvención aprobada y se aplicará el mecanismo de sustitución o reemplazo establecido en las presentes bases.

Asimismo, para la firma del convenio de entrega de subvención las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas, deberán presentar la siguiente documentación:

- Antecedente sobre Cuenta Bancaria a nombre de la institución postulante (carta, certificado, libreta, cupón, recibo apertura cuenta, contrato, etc.).
- Certificado y/o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (deberá existir coherencia entre la información entregada de la Personalidad Jurídica, con los datos establecidos en la página de registro de colaboradores del estado y municipios (Ley 19.862).
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.
- Toda la documentación cuyo formato entregue la División de Análisis y Control de Gestión, firmada por el Representante Legal de la Institución.

Las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas, deberán presentar la siguiente documentación al momento de la firma del convenio:

- Copia de la Cuenta Corriente, Cuenta Vista, Cuenta Ahorro, u otro similar, de la institución beneficiaria.
- Certificado de Personalidad Jurídica en donde conste la vigencia de la directiva, en el caso que el documento entregado en la postulación haya perdido su vigencia.
- Certificado o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (deberá existir coherencia entre la información entregada de la Personalidad Jurídica, con los datos establecidos en la página de registro de colaboradores del estado y municipios, Ley 19.862).
- Copia del Decreto que nombra al alcalde, en el caso de los municipios; o copia de la resolución que nombra al director regional o seremi para el caso de los servicios públicos.
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.
- Toda la documentación cuyo formato entregue la División de Análisis y Control de Gestión, firmada por el Representante Legal de la Institución.

TODA LA DOCUMENTACIÓN, ORIGINAL O COPIA, ENTREGADA EN FIRMA DE CONVENIO DEBE SER LA MISMA PRESENTADA EN POSTULACIÓN. SI ESTO NO FUESE ASÍ, SERÁ RECONSIDERADA SU SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un **pagaré** a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención, con fecha de vencimiento de noventa días siguientes al plazo de término indicado en el proyecto, que será cobrado en caso que no se dé oportuno, fiel, completo y total cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, el que será devuelto una vez aprobada la rendición de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.

Las instituciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 15 días corridos para el retiro de los fondos adjudicados a contar de la fecha de firma del convenio. De no cumplirse estos plazos, la iniciativa perderá su condición de adjudicado, y los fondos serán redistribuidos según priorización de lista de espera del fondo concursable. Lo anterior, es válido sólo si corresponde a responsabilidad de la institución y su representante legal, y no por demoras en procesos administrativos del Gobierno Regional en que se superen estos plazos.

Una vez adjudicado el proyecto y **previo al inicio de las actividades** con los menores de edad, la **institución deberá presentar el listado de quienes trabajarán con ellos y comprobar que no se encuentran registrados en la sección especial del Registro General de Condenas denominada “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad” que contempla la Ley 20.594.**

Las instituciones subvencionadas deberán adoptar todas las medidas necesarias y obtener las autorizaciones respectivas para prevenir que la actividad ponga en riesgo la integridad de las personas o seguridad de bienes materiales. A vía ejemplar, la participación de menores de edad deberá siempre contar con autorización de la persona que se encuentra legalmente a su cuidado y se requerirá evaluación física competente de los participantes cuando la naturaleza de la actividad así lo exija.

Con todo, sin perjuicio de las condiciones o menciones que el ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta estime necesarias incorporar en los convenios para el resguardo de los fondos, su responsabilidad y el control o fiscalización, se deberá dejar establecido que el Gobierno Regional de Antofagasta actúa exclusivamente como ente que financia la actividad y por tanto no participa como organizador, productor, socio o encargado de la misma ni como beneficiario, dueño o mandante de los beneficios o servicios que se presten mediante el proyecto.

El Gobierno Regional de Antofagasta, determinará en el Convenio o Instructivo de Rendiciones las sanciones para las instituciones que incurran, por causas o hechos que le sean imputables, en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución de proyecto específico de que se trate.

16. EJECUCIÓN

Para efectos de inauguraciones y cierres, y las actividades principales de los proyectos, deberá darse prioridad a la realización entre los días sábado y miércoles, y será obligatorio invitar a los Consejeros Regionales a dichas instancias, remitiendo como mínimo una invitación digital, enviada al correo electrónico concursocultura@goreantofagasta.cl

17.- MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

Las instituciones beneficiadas con subvención F.N.D.R. podrán presentar en el período de ejecución de la iniciativa, modificaciones, ya sea en los detalles de presupuesto solicitados, tales como; fechas y lugares de actividades y/o competencia, materiales de difusión, recurso humano asociado, así como también ampliación de plazo de ejecución de las actividades. Todas y cada una de las modificaciones presentadas deben adjuntar los debidos antecedentes que avalen la solicitud.

NO se admitirán solicitudes de modificación sobre

- a) Intercambio de competencias, es decir, solicitud de sustitución de una competencia aprobada en proyecto original, por una nueva competencia por conveniencia, sin justificación.
- b) Aprobación de cambios en la iniciativa, una vez finalizada la ejecución del proyecto.

18.- CONTROL Y RENDICIÓN

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el “Instructivo de Rendición de Cuentas” de la Unidad 2% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI “Rendición de Cuentas” de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) la fiscalización de la gestión y ejecución de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

Cualquier modificación al proyecto que la institución deba realizar para la correcta ejecución de este, debe ser solicitada formalmente para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios NO podrán ser efectuados sin la aprobación previa correspondiente. Las modificaciones no podrán afectar los fines y objetivos del proyecto.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados de que sea titular y que permita su debido control y revisión. Asimismo, deberán entregar informes mensuales de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo a los formatos indicados por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG).

La entidad beneficiaria dará cuenta documentada de la ejecución total del proyecto, de la materialización de los coportes y deberá presentar la rendición final tanto de los fondos entregados como subvención como de los coportes, a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), en la forma que ésta defina, dentro de los quince días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG). Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas que reciban la subvención deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Los recursos que se transfieran a las entidades públicas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual, deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Cualquier modificación al proyecto que la institución deba realizar para la correcta ejecución de este, debe ser solicitada formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios NO podrán ser efectuados sin la aprobación previa correspondiente. Las modificaciones no podrán afectar los fines y objetivos del proyecto.

La institución deberá informar las fechas y lugares específicos de todas las actividades del proyecto, y cualquier modificación deberá solicitarse de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), la fiscalización de la gestión y ejecución de los proyectos subvencionados

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

19.- JORNADAS DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

Sin perjuicio que las condiciones, requisitos, etapas y forma de postulación se encuentran detallados en el presente instructivo, se realizarán jornadas de información a la comunidad, para las organizaciones e instituciones interesadas en concursar.

Dichas jornadas se realizarán en las fechas y localidades señaladas en el portal www.goreantofagasta.cl.

Las consultas respecto al proceso de postulación podrán formularse a los funcionarios asesores de fondos concursables de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional CORE, a la dirección de correo electrónico concursocultura@goreantofagasta.cl, a los teléfonos 2357592 – 2357629 – 2357590 – 2357591 – 2357624 - 2357626, o dirigirse a calle Arturo Prat N° 384, sexto piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.